



NOTA N° 14

LETRA: Unidos por Ushuaia

Ushuaia, 08 de agosto de 2022

Señora Presidente
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia
Dña. Mónica URQUIZA
S _____ / _____ D

CONCEJO DE DEBATORIA USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 11:54
Numero:	58
Fojas:	3
Expte. N°	Convención Constituyente
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Avelen
	Legislación
Concejo Debatante Ushuaia	

En mi carácter de Presidente del Bloque **Unidos por Ushuaia**, me dirijo a Usted y por su intermedio a la totalidad de los Convencionales que integran este Cuerpo, con el objeto de poner a consideración el proyecto de modificación del artículo 125 inciso 27, a fin de ser tratado en el seno de esta Convención Constituyente, solicitando el acompañamiento de mis pares para dar curso favorable a la propuesta efectuada.-

Fernando Oyarzun
Convencional Constituyente
Unidos por Ushuaia



FUNDAMENTOS

La modificación del inciso 27 del artículo 125 busca establecer parámetros y lineamientos específicos a seguir a la hora de definir el nombre que se le dará a calles, plazas, espacios públicos, edificios y establecimientos de uso y dominio municipal, destacando en primer lugar el reconocimiento vecinos y vecinas de nuestra ciudad, quienes con su invaluable aporte y esfuerzo han dejado huellas imborrables en la historia de nuestra ciudad.

Entendemos necesario el hecho de poder destacar y reconocer en vida a un vecino o vecina, considerando esta acción como un acto de nobleza y justicia. Este tipo de iniciativa además se convierte en un incentivo y ejemplo a seguir por el resto de la comunidad.

Uno de los antecedentes más destacados nos remonta a lo sucedido en el año 2009, cuando a sus 93 años de edad se reconoció en vida a la tres veces diputada por Tierra del Fuego, doña Esther Fadul de Sobrino, honrada y querida vecina, designando con su nombre a un Centro Cultural que hoy funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio de Ushuaia.

“Me llevo el recuerdo imborrable de este acto que guardaré eternamente en mi corazón”, fueron sus emotivas y profundas palabras en aquel momento en el que se le rindió un justo homenaje.

También podemos mencionar la cancha de rugby Agustin Pichot, inaugurada en su nombre en marzo del 2010. En ese momento el intendente Federico Sciurano sostuvo que "se necesita mucho del ejemplo de los deportistas locales. Tenemos que mejorar la sociedad con herramientas válidas y los deportistas son un buen modelo a seguir de sacrificio y determinación".

En el año 2014 se bautizó la cancha de fútbol de césped natural con el nombre de uno de los máximos exponentes del deporte local, José “Cocol” Gómez, contando en aquel momento con su presencia; quien sin pretenderlo, logro congraciarse con innumerables jóvenes y adultos que en algún momento de su vida fueron parte del deporte que tanto le apasionaba.

Entendemos además que es importante mencionar a aquellas personalidades que sin ser vecinos de nuestra ciudad, han aportado o han sido parte fundamental de la historia provincial, nacional e internacional, sin importar el ámbito en el que se hayan destacado. En estos casos deberán haber transcurrido veinte años desde su deceso, de manera de que su obra o acción no se vea afectada por otros hechos futuros.

Es dable destacar el uso de nombres o palabras de cuyo origen provenga de los pueblos originarios de nuestra provincia, reivindicando y reconociendo el lugar donde supieron vivir.



PROPUESTA NORMATIVA

Capítulo Cuarto **DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO**

ATRIBUCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 125.- Inciso 27)

Dar nombres a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar, establecimiento o edificio de uso o dominio público municipal respetando las siguientes condiciones:

- a. Nombre de vecinos o vecinas destacados de nuestra ciudad o de la provincia, sea por su aporte a la comunidad, trayectoria o ejemplo de vecindad. Pudiendo ser reconocidos en vida o post mortem;
- b. Personalidades nacionales o internacionales, sean del ámbito científico, cultural, social, deportivo, académico, político o de cualquier otro. Para estos casos deberá haber transcurrido quince años desde el deceso;
- c. De la lengua de pueblos originarios de la zona, geográficos, flora y fauna local;
- d. Las designaciones requerirán del voto de la mayoría agravada del departamento legislativo;